

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

15341 *Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se publica el Convenio de colaboración académica, científica y cultural con la Universidad de Sevilla, con motivo del 90.º aniversario de la constitución del organismo de cuenca.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de Sevilla y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con motivo del 90.º aniversario de la constitución del organismo de cuenca, que figura como anexo a esta resolución.

Sevilla, 12 de diciembre de 2017.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Antonio Ramón Guinea.

ANEXO

Convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad de Sevilla y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con motivo del 90.º aniversario de la constitución del organismo de cuenca

En Sevilla, 8 de noviembre de 2017.

REUNIDOS

De una parte, don Miguel Ángel Castro Arroyo, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, nombrado mediante Decreto 04/2016, de 12 de enero, de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, «BOJA» núm. 11, del 19, habiendo tomado posesión de su cargo el día 2 de febrero de 2016, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; y en su artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004 de 25 de mayo y reformada por Decreto 16/2008 de 29 de enero.

Y, de otra, don Antonio Ramón Guinea, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, nombrado el 24 de abril de 2017 por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas al organismo de cuenca por los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en el desarrollo de las funciones que el artículo 30 del mismo texto normativo atribuye al Presidente del organismo de cuenca.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas Instituciones,

EXPONEN

I. Que la Constitución Española, en su artículo 44 hace una llamada a las distintas Administraciones Públicas para que, mediante una cooperación solidaria, incardinan sus actuaciones a promover y tutelar el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho, así como a la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

II. Que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, es un organismo autónomo de los dispuestos en los artículos 98 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio ambiente, cuyo amparo legal y funciones se encuentran recogidos en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

III. Que la Universidad de Sevilla es una institución con más de cinco siglos de historia con una tradición académica y un patrimonio cultural único. No en vano, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades la configura como una institución al servicio de la sociedad entre cuyas funciones destaca la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura según dispone el artículo 1.2 a) del citado texto legal.

En este contexto, la Universidad de Sevilla está realizando estudios sobre el río Guadalquivir desde áreas tan diversas como la medio ambiental, paisajística, arquitectónica, urbanística, etc; lo que le confiera una trayectoria y un conocimiento global único en el conjunto de universidades españolas. Y, por otro lado, se da la concurrencia del hallazgo de documentos históricos sobre el río Guadalquivir en su Biblioteca Universitaria que han propiciado profundizar en estos estudios y promover su difusión.

IV. Durante el año 2017 se cumplen 90 años de la constitución de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir mediante el Real Decreto-Ley de 22 de Septiembre de 1927. Como consecuencia de tan señalada efeméride, el Organismo de Cuenca está diseñando una serie de actuaciones para resaltar la encomiable labor que ha venido desarrollando durante estos años en la gestión y ejecución hidráulica.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto formalizar la colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Universidad de Sevilla para el desarrollo y ejecución de una exposición conjunta sobre el río Guadalquivir y el organismo de cuenca con motivo del 90.º aniversario de la constitución de éste.

Segundo. *Ámbito material.*

Ambas partes se comprometen a aportar los medios materiales, técnicos, humanos y económicos, que sean precisos para la materialización del objeto del Convenio expuesto en la cláusula primera, y en concreto:

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:

Puesta disposición de todo el material necesario de sus archivos para dar contenido a la exposición.

Un importe total de 99.000 €, IVA no incluido, para el proyecto, gestión y ejecución del montaje de la exposición con cargo a la aplicación presupuestaria 23 452A 22606 de su presupuesto.

La citada cantidad se va a destinar al proyecto, diseño y creación del espacio expositivo, por lo que se irá abonando previo requerimiento de la Universidad de Sevilla, una vez aprobada por la Comisión de seguimiento, que se prevé en la cláusula tercera, mediante la correspondiente Acta. La cantidad se hará efectivo en la cuenta general de ingresos de la Universidad de Sevilla, c/c n.º ES60 0049 2588 7121 1419 7826 del Banco Santander.

La aportación económica del organismo de cuenca no podrá superar el importe de los gastos derivados de la ejecución del convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público:

La Universidad de Sevilla:

La gestión y coordinación del proyecto expositivo.

El estudio y recopilación de documentación histórica sobre el río Guadalquivir.

Gestión de préstamos y realización de traslados de las obras que se encuentren en fondos documentales de otras Instituciones.

Las dependencias necesarias del histórico edificio Archivo General de Indias, sito en la avenida de la Constitución, s/n, de Sevilla, durante el tiempo de duración de la exposición que se realizará de octubre 2017 a marzo 2018, cedido para tal fin a la Universidad tras el acuerdo de colaboración entre ambas instituciones y con garantía de seguridad y vigilancia 24 horas.

La elaboración de una exposición digital en el Espacio Virtual de Exposiciones de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, ExpoBUS, que complementará a la exposición presencial, y a disposición permanentemente por la Confederación para la promoción de su aniversario.

La elaboración de material de difusión y promoción, así como la organización de visitas guiadas de la citada exposición durante todo el tiempo de celebración de la misma.

Tercera. *Comisión de seguimiento.*

Con la finalidad de llevar a cabo un seguimiento puntual del cumplimiento del presente Acuerdo, se establece una Comisión de seguimiento que estará formada por dos representantes de cada una de las partes.

Los representantes legales de las dos entidades designarán a los dos miembros de la Comisión de seguimiento.

Serán funciones de esta Comisión de seguimiento resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo, sirviendo, al tiempo, como vía de información entre las partes.

Cuarta. *Eficacia y duración.*

El convenio será eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicados en el «Boletín Oficial del Estado», tal y como dispone el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La exposición tendrá una duración de tres meses que, previsiblemente, ocuparán en el último trimestre de 2017; no obstante, el presente convenio finalizará en febrero de 2018, en previsión de posibles retrasos o ampliaciones temporales de la exposición objeto de este acuerdo.

Quinta. *Causas de resolución.*

Serán causas de resolución del Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En todo caso, ambas partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para asegurar el cumplimiento íntegro de lo pactado.

Sexta. Resolución por incumplimiento e indemnizaciones.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, será elevado a la comisión de seguimiento para alcanzar un acuerdo en el seno de la misma. En caso de que no se alcanzara dicho acuerdo se requerirá a la parte incumplidora que realice las obligaciones incumplidas en el plazo de dos meses. Transcurrido el plazo sin que se produzca el cumplimiento de lo requerido, se comunicará la resolución del convenio a la parte incumplidora.

Una vez resuelto el Convenio, las partes procederán a la liquidación de las actuaciones no ejecutadas en los términos previstos en el artículo 52.2 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante lo anterior, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior.

Séptima. Régimen jurídico y jurisdicción.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones del presente acuerdo, y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no hubieran podido ser resueltas por la comisión de seguimiento prevista en el mismo, deberán resolverse por la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción.

En prueba de conformidad, las partes firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha citados al principio de este documento, permaneciendo un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.—El Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, Miguel Ángel Castro Arroyo.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Antonio Ramón Guinea.

ANEXO I

Contenidos expositivos y organización

El proyecto expositivo Guadalquivir: mapas y relatos de un río nace y se configura como actividad consecuente con uno de los fines principales de la Universidad de Sevilla; la difusión del conocimiento. Esta última acción propia no se entiende sin el estudio y la investigación e incluso sin la docencia, instrumentos claves de una institución que desde hace más de 500 años presta un servicio público educativo. A lo largo de este tiempo se ha constituido una colección de bienes de diferente procedencia y naturaleza cuya tutela corresponde y ejerce la Universidad conforme a la actual realidad social y jurídica de los Bienes Culturales.

Es en este Patrimonio Cultural donde destaca la colección histórica de la Biblioteca de la Universidad y su Fondo Antiguo, conformando un patrimonio bibliográfico único en el conjunto de las colecciones y archivos, tanto de carácter público como privado. Sumado a una importante relación de bienes inmuebles que incluye monumentos y jardines, este patrimonio especial, que engloba también el de carácter documental, tiene especial relevancia para la Institución por haber sido durante años el soporte único de la transmisión del conocimiento. A esta función exclusiva, el desarrollo de la técnica fue incorporando la accesibilidad, primero con la imprenta y actualmente con medios digitales, garantizando con este proyecto expositivo el derecho de su uso como bien social.

Conscientes de la importancia de la imagen en la sociedad actual, es objetivo prioritario facilitar la comprensión de que ese valor no es exclusivo de la contemporaneidad. Siendo la escritura o el dibujo las dos formas tradicionales de expresión, la comunicación entre

objeto y sujeto ha estado siempre presente; intencionada o no en función del momento y del creador, el simbolismo de las representaciones o la búsqueda de la veracidad en las descripciones, mantiene en la actualidad el valor del continente y del contenido.

Para la consecución de dicho objetivo consideramos al río Guadalquivir como un recurso no sólo válido, sino también único y excepcional. La posibilidad de combinar objetivo y recurso se plantea también en un horizonte futuro donde los papeles asignados cambien sus naturalezas, generando y desarrollando conocimiento sobre el Río a través de la imagen escrita y dibujada.

Tomando como punto de partida la incorporación a los fondos digitalizados de un manuscrito original, depositado actualmente en la Biblioteca de Arquitectura, sobre el río Betis, surge la posibilidad de realizar una exposición física y virtual además del correspondiente catálogo. Contando con los fondos propios y los de otras instituciones de ámbito regional y nacional, la participación de representantes de diferentes campos de estudio e instituciones, pretende desde un amplio enfoque disciplinar aportar un capítulo más en el conocimiento del significado del río Guadalquivir.

Serán cinco epígrafes a partir de los cuales se irá exponiendo la relación entre el hombre y el río a lo largo de la Historia. Para el primero y central se partirá de la visión del Río como *recurso* de riqueza contando con la interpretación que desde la ingeniería y la arquitectura, adjetivadas hasta el siglo XVIII como hidráulicas o del agua, nos lleva a la actualidad y su necesaria consideración en claves de sostenibilidad. En torno a este espacio se plantean dos temáticas relacionadas, la *amenaza* que suponían las riadas en sus crecidas de caudal y las labores que sobre todo a escala urbana se realizan para vivir en armonía con él procurando habitarlo como un espacio doméstico más. Será de mano de la literatura, en sus crónicas y relatos donde encontremos la fuente principal de la primera, estando en los estudio de la ciudad las obras y medidas oportunas.

Si estas tres actitudes han permanecido adaptadas a los diferentes momentos históricos, la evocación en tiempos pasados a un origen mitológico tiene en la expresión artística de hoy día el simbolismo que le fue otorgado por la Antigüedad y su renacer en la Edad Moderna y con la Ilustración. Frente a esta actitud, la veracidad de la fotografía y el pragmatismo de las actuaciones recientes han tenido en el Río las transformaciones más importantes. En un inacabado proceso de incorporación a la ciudad y a un territorio considerado en sus componentes paisajísticas, los procesos y acciones en marcha deben estar marcados por el deseo de transmitir a las generaciones venideras la importancia que ha tenido y tendrá nuestro Río desde aquel momento en que el hombre se asomó por primera vez y se vio reflejado en sus aguas.

En este contexto La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir cumple 90 años desde su fundación en 1927, y ha venido realizando durante ese periodo miles de actuaciones encaminadas a satisfacer el interés general de los ciudadanos que habitan en la cuenca hidrográfica del río Guadalquivir, buscando la solución de sus problemas y necesidades en materia hídrica: abastecimiento a la población, defensa frente a las avenidas frecuentes de este gran río, usos económicos para la industria y el regadío (cerca de 900.000 Has) dentro de un marco de sostenibilidad y respeto al medio ambiente que hoy día exige la sociedad y preconiza la Directiva Marco de Aguas de la UE, que por cierto viene a recoger la idea fundacional de las Confederaciones Hidrográficas españolas: el principio de unidad de cuenca en la gestión del agua y la participación de los usuarios en la toma de decisiones.

Es una gran oportunidad la que se plantea en este Convenio, cual es la de transmitir a los ciudadanos, mediante este Proyecto expositivo, en el marco del Archivo de Indias, íntimamente ligado a Sevilla y al río Guadalquivir, la visión de nuestro río desde variadas ópticas temporales y temáticas, mediante este Proyecto expositivo que contiene cinco grandes ejes:

- Los orígenes, mitos, toponimia y topónimos: Arqueología.
- El Río como amenaza: Paisaje literario.
- El Río como recurso: Arquitectura e Ingeniería.
- El Río domesticado: Geografía, urbanística.
- Proyecto, progreso y técnica: Paisaje urbano y territorial.

- A. Elaboración del Proyecto básico: diseño y dirección de arte; anteproyecto y estudio preliminar; proyecto expositivo; apoyo de contenidos: 10.300 euros.
- B. Producción y ejecución del proyecto: producción y fabricación de mobiliario y equipos; montajes y desmontajes; dirección técnica: 44.000 euros.
- C. Producción Audiovisual, grabaciones y derechos: 6.436 euros.
- D. Difusión y publicidad impresa: trípticos, lonas entrada, banderolas ¹: 8.487 euros.
- E. Gestión de piezas y documentos²: 16.500 euros.
- F. Coordinación y comisariado técnico y formación, tutelaje y realización de las visitas guiadas³ (5 meses y medio): 13.277 euros.

¹ Las tasas municipales de las banderolas deben ser gestionadas por la empresa promotora directamente con el Ayuntamiento de Sevilla.

² Concepto aproximado hasta no definir las piezas exactas disponibles.

³ Concepto aproximado hasta no ajustar cuantía y número de becas para la realización de las visitas guiadas.